INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.013 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA" Rubro 30-530 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Mario Ricardo Servían Asesor Contador, Abg. Alcides Benítez Mendieta Asesor Jurídico, Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano Director de RR.HH y Carmen Velazco Encargado , todos designados según Resolución Municipal Nº 699B/2.013, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 19/02/2.013 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: Adquisicion de Desmalezadora

No ID: 250.852

Tipo de Presupuesto: Actividades Accion

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Sistema de Adjudicacion: Por el total

Según Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado una sola empresa				
No	**Oferente:**	**RUC:**	**Representante Legal**	**Oferta Presentada:**
1	Comercial Tres Corazones	4264616-2	Nelza Gossi	13.200.000

ANALISIS Y EVALUACION:

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS LEGALES:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

CRITERIO	COMERCIAL TRES CORAZONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estandar que se adjunta en Anexo 2	cumple	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.	cumple	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC)	cumple	
Fotocopia simple de su ultima declaracion de IVA al mes precedente al llamado.	cumple	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc c) del Art. 194 de la Ley 125/91	cumple	
Balance General debidamente firmado por el representante legal y el contador de los Ejercicios 2010-2011	cumple	
Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica)	No corresponde	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No corresponde	
Declaracion jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art 40 y de Integridad conforme al Art 20 Inc W, ambos de la Ley No 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolucion No 330/07 de la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas.	cumple	
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	cumple	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.013

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Fotocopia de inscripcion ante la sub secretaria de tributacion a objeto de determinar la actividad principal y secundaria del oferente.	cumple	
Poliza de Garantia de Mantenimiento de Ofertas 5%	cumple	

Verificado las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor según lo establece en punto numero 2 del Art. 61 Método de Evaluación del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003.

La Empresa: Comercial Tres Corazones
Planilla de Precios

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario N° **21.909/2003.** Se selecciona a la empresa **Comercia Tres Corazones** como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo constatado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de la oferta presentada, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el TOTAL

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.
4. Ajuste de precio por corrección de errores aritméticos

Recomendación de Adjudicacion a la maxima autoridad

En las condiciones que se describen el Comite de Evaluacion en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demas disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicacion a **Comercial Tres Corazones - RUC: 4264616-2, Representante Legal Nelza Gossi, por la suma de Gs: 13.200.000 (son guaranies: trece millones doscientos mil) para adquisicion de desmalezadora,** por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en la carta de invitación, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Mario Ricardo Servian Chamarro
Asesor Contable
Comité de Evaluación

Abog. Aldes Aniceto Benitez Mendieta
Asesor Juridico
Comité de Evaluacion

Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano
Director de RR.HH
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
Encargada de UOC
Responsable de la UOC